(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL "LA DANESA", UBICADO EN COMARCA LA FRANCESA, MUNICIPIO DE LA CONQUISTA, DEPARTAMENTO DE CARAZO)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº. 46-2020, aprobada el 25 de mayo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 93 del 21 de mayo de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº. 46-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

ı

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

Ш

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. A través de las delegaciones territoriales podrá apoyar técnicamente a los gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

Ш

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Marena para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Especifica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el manual de criterios técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

I۷

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano en el Municipio de La Conquista, Departamento de Carazo; certifican y declaran parque ecológico municipal **"La Danesa"**, ubicado en comarca La Francesa, municipio de La Conquista, departamento de Carazo, bajo la ordenanza Municipal No. 01-2020, del día quince del mes de abril del año dos mil veinte.

ν

Que el sitio denominado **"La Danesa"**, constituye un área de gran valor ecosistémico para el municipio de La Conquista; en vista que posee características bióticas necesarias para la continuidad del nicho ecológico, área de importancia ecológica para el manejo y restauración ambiental-natural, corredor biológico y sitio de descanso, alimentación y reproducción de la diversidad biológica transitoria y residente de la zona, ésta área se encuentra en estado de sucesión de regeneración natural.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas de Nicaragua.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como **Parque Ecológico Municipal "La Danesa"**, el cual cuenta con una extensión de 5.79 hectáreas, bajo la ordenanza Municipal No. 01- 2020, del día quince del mes de abril del año dos mil veinte, ubicado en comarca La Francesa, municipio de La Conquista, departamento de Carazo, por ser un sitio de importancia ecológica, brinda servicios medioambientales, ecosistémico y recreativos.

SEGUNDO: El parque ecológico municipal **"La Danesa"** se encuentran ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

ld	Х	Υ
1	588191	1297950
2	588236	1298124
3	588492	1298162
4	588492	1298086
5	588649	1298112
6	588665	1298023

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil veinte. (f) Fanny Su maya Castillo Lara., Ministra. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. MARENA.